Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y [illegible]

El S.or D.n Fernando Ozun de [illegible] Rexima por
el [illegible] de Reg.r el dicho D.n Fran.co Meso
al dicho Juan de Arriba soler en [illegible]
del nombramiento que se a [illegible] de que
no tener noticia de [illegible] alguno q
a sido Proc.or Sindico General de esta Villa =
El S.r Don Diego Consejo = Dijo que no se le
ofreciendo pleito con la Villa ni cuentas que
dar el dicho Juan de Arriba [illegible]
no de [illegible] repartimientos se admi
ta = El S.r D. Fran.co Meso el menor Dijo que se con
forma con el parecer del S.r D.n Diego Con
sejo = El S.r D.n Fer.do Monreal Dijo que le consta
no a [illegible] el dicho a su cargo la cobran
ça de Alcavalas, Millones y otros caudales
publicos y que [illegible] que se le haze
cargo a la Villa [illegible]
[illegible] ni de cuentas de todo ello el
dicho Juan de Arriba no se le admita y tal [illegible]
miento de Reg.or =
El S.r Don Fran.co Monreal = Dijo que visto
pleito ejecutivo sobre [illegible] siendo Go
vernador de esta Villa el Lic.do D.n Manuel S
[illegible] de la Gandara contra el dicho Ju.o de Arri
ba en cuio pleito era defensor de la [illegible]
hazienda Don Josef Garcia de Castro a quien
el Mayor y no le consta [illegible]
dicho pleito por tanto es su parecer no se
le admita por tal [illegible]
de Reg.r al dicho Juan de Arriba asta que
[illegible] satisfacion de ello y de los demas
repartimientos [illegible] =
Y visto por el S.r Gov.or lo botado por la